
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 24 de Octubre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 1507 de fecha 15.10.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando trato directo por material de comunicación y difusión.
6. Cotización del Proveedor TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0, por la suma de \$ 311.917, Iva incluido.
7. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Copia Patente Comercial vigente.
10. Términos de Referencia.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera.
12. Orden de Compra N°3838-599-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de comunicación y difusión para el programa Red Local de Apoyos y Cuidados, con el fin de poder ser entregados en futuras actividades comunitarias y de difusión programadas, de

acuerdo al Memorandum N° 1507 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.211, Red Local de Apoyos y Cuidados 2024.

DECRETO EXENTO N°5.178

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0**, por la suma de **\$ 311.917, Iva Incluido**, por materiales de Comunicación y difusión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-599-SE24, al proveedor **TALLER GRAFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N° 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.211, Red Local de Apoyos y Cuidados 2024.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia